



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021 00074 00
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE:	NORMAN DARÍO CARMONA GALLEGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS EL PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 256

De conformidad con la Ley 393 de 1997 y normas concordantes, se procede con el decreto de pruebas en el asunto de la referencia:

Se decretan los siguientes medios de prueba:

1. DOCUMENTALES.

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda.

Se advierte a las partes que pese a haberse notificado en debida forma la demanda de la referencia, tal como se aprecia en el documento número 12, denominado “12. constancia lectura correo notificación al municipio de Barbosa 2021-00074” del expediente digital, la entidad demandada no contestó la demanda de la referencia y, en consecuencia, tampoco hizo solicitud especial de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

FRANKY HENRY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12 DE MARZO DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>

GAVIRIA CASTAÑO

036

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fdf40f2189e85ef25b834f1e261e935717d8463eb51c69f4d49ec09210c4315

Documento generado en 11/03/2021 10:41:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>